CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 123 DEL 2025

Contrato No.	**123**	**Fecha:**	**ABRIL**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**		
NIT:	**800099263-8**		
Contratista:	**DORA ISABEL DURAN BONILLA**		
Identificación:	**Cedula de Ciudania 60.329.359 Expedida en Cúcuta NS**		
Razón social:	**No Aplica**		
NIT:	**60.329.359-0**		

MARCELA URREA PEÑARANDA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Sardinata, Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 1.018.406.289 Expedida en Bogotá, Cundinamarca, Secretaria de Hacienda y tesorería con funciones de Alcalde Encargado (Según Decreto 031 del 01 de abril del 2025), en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE SARDINATA** de una parte y de la otra, **DORA ISABEL DURAN BONILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.329.359 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), con **NIT**. 60329359-0, **No Responsable del IVA,** con domicilio en Avenida 12 E # 0-108 Quinta Oriental, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión previo las siguientes consideraciones: I. Que se requiere contratar la prestación de los servicios profesionales de apoyo objeto del presente contrato, con el fin de garantizar y satisfacer la necesidad descrita por la entidad territorial en el Estudio Previo, II. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión. III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE PROYECTOS, ORIENTADO A LA ESTRUCTURACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE IMPACTO MUNICIPAL Y REGIONAL QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**
1.1) Actividades	1. Estructurar los proyectos de inversión que requieran conocimientos de ingeniería en fase PERFIL y PREFACTIBILIDAD para el banco de proyectos del Municipio. 2. Acompañar la estructuración los proyectos de inversión en fase de FACTIBILIDAD para el banco de proyectos del Municipio. 3. Registrar la información de los proyectos estructurados en la plataforma MGA y garantizar su viabilidad en la PIIP. 4. Estructurar los proyectos estratégicos en FASE PERFIL O PREFACTIBILIDAD, registrados como iniciativas en el PDM, garantizando su viabilidad técnica, financiera y legal. 5. Asesorar la estructuración y presentación de proyectos ante fuentes de financiamiento nacionales e internacionales de índole público o privado. 6. Identificar posibles fuentes de recursos externas para la ejecución de proyectos municipales de gran impacto, buscando maximizar la inversión pública y privada, propiciando la articulación interinstitucional. 7. Capacitar y acompañar técnicamente al personal municipal en la planificación y estructuración de proyectos. 8. Participar en las reuniones que sea convocada para tratar los asuntos que le hayan sido encargados o puestos en su conocimiento para brindar soporte y concepto técnico. 9. Proyectar y sustanciar para firma del funcionario competente los documentos técnicos que se requieran, así como efectuar la revisión de los documentos soporte de los tramites o actuaciones relacionadas con los proyectos de inversión y su desarrollo, que le sean asignados. 10. Las demás actividades que le sean asignadas por la secretaria y/o por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del presente contrato.

2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del MUNICIPIO el plazo del presente contrato es: TRES (03) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007
3) Obligaciones:	1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2 Interactuar válidamente en la página web del Municipio 3 Responder por la integridad, organización y conservación de los documentos a que tenga acceso en desarrollo del contrato 4 Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que haya conocido en desarrollo de sus obligaciones contractuales. 5 Hacer entrega de los documentos administrados durante la vigencia del contrato al Supervisor, debidamente organizados y foliados. 6 Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato 7 Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 8 Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión) durante la vigencia del presente contrato, presentar los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). 9 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10 Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 11 Presentar los informes de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. 12 Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 13. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 14 Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 15 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual
4) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 11.400.000) M/CTE.** El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CD 033104 del 31 DE MARZO DE 2025. **Imputación Presupuestal**: 2.3.2.02.02.009.45.25 Servicio de asistencia técnica **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.** - El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de su Tesorería, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanza, municipales y legales a que hubiere lugar.
5) Forma de pago:	El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: TRES (03) pagos a mensualidades vencidas por un valor de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.800.000)** cada una. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de actividades, de supervisión, acta parcial y/o final y la suscripción de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de los documentos antes citados en la Tesorería Municipal del municipio de Sardinata.
6) Garantía:	Por la naturaleza del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de póliza única de garantía, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de

	2015, que señala textualmente "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." En virtud de lo anterior, esta entidad considera oportuno no exigir garantía de cumplimiento para la presente contratación, atendiendo a que el nivel de riesgo se considera bajo, además que de configurarse el incumplimiento de algunas o todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la entidad puede abstenerse de cancelar el valor mensual pactado, previa aplicación del debido proceso.							
7) Supervisión	El supervisor designado por el MUNICIPIO es la Secretaria de Gobierno, debera verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007, así como la certificación de cumplimiento de la ejecución contractual.							
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	952869050	**Banco:**	BANCO AV VILLAS
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
10) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes, ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
11) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El municipio de SARDINATA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.							
12) Cláusula penal:	El presente contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión no se pactarán garantías atendiendo lo preceptuado en el inciso, del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con a lo preceptuado en el paragrafo tercero del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. La Alcaldía Municipal de SARDINATA, considera que no es necesario exigir las garantías de conformidad a la naturaleza y cuantía del contrato.							
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el certificado de Inscripción del Proyecto -CODIGO BPIN 202454720005- Implementación de acciones para el fortalecimiento de la gestión y dirección administrativa en el Municipio de sardinata, norte de santander, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.							
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.							
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.							

15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El MUNICIPIO, en la calle 6 # 6-55 EL Centro – Sardinata – Norte de Santander o al correo electrónico alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co. B) Por el Contratista, en Avenida 12E 0 108 CASA QUINTA ORIENTAL, celular 3112812605 o en el correo electrónico [illegible]

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
MARCELA PEÑARANDA URREA **Secretaria de Hacienda y Tesoreria con funciones de Alcaldesa Municipal (E) según (Decreto 031 del 01 de abril del 2025**	**DORA ISABEL DURAN BONILLA** **Contratista**

	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
[illegible]	[illegible]	PROFESIONAL DE APOYO AREA DE CONTRATACION	[illegible]
[illegible]	[illegible]	ASESOR JURIDICO EXTERNO EN MATERIA CONTRACTUAL	[illegible]

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Ordenador